

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00398-00 que se encuentra pendiente de resolver recurso reposición y en subsidio apelación. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 124

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en archivo N°13 obra recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** contra el numeral 3 del auto N°40 del 20 de enero de 2022 que tuvo por no contestada la demandada por parte de ALFA, manifestando que radico la contestación de la demanda mediante correo electrónico el 11 de enero de 2022 a las 03 :51 p.m. dentro del término legal, archivos que fueron enviados a la dirección electrónica del Juzgado, que la inobservancia de la contestación obedece a un error humano, por lo anterior solicita se revoque el numeral cuarto del auto N° 2194 del 27 de septiembre de 2021 y en su lugar se tenga por contestada la demanda.

Encuentra el despacho que le asiste razón a la recurrente, pues revisada nuevamente la bandeja de entrada del correo electrónico del despacho, en fecha mencionada anteriormente fue recibida contestación de la demanda por parte de la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, misma que fue anexada con su respectiva constancia de envió, en el memorial de recurso presentado por el apoderado de la pasiva y que ya obra en índice N°13 del expediente digital, la cual esta presentada en legal y debida forma, segundo, visible a fl. 21 a 24 índice N°13 obra Resolución N°0849 del 19 de abril de 2021 mediante la cual el **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** confiere poder al Doctor **JHONNATAN CAMILO ORTEGA** portador de la T.P N° 294.761 del C.S.J. la cual está presentado en debida forma.

Dado lo anterior se repone para revocar lo dispuesto en el numeral 3 del auto N°40 del 20 de enero de 2022 y se tendrá por contestada la demanda por parte de la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPONER para **REVOCAR** numeral 3 del auto N°40 del 20 de enero de 2022, que tuvo por no contestada la demanda por parte de la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JHONNATAN CAMILO ORTEGA**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

